



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372 - 2014-MPP/A.

Puno, 24 JUL 2014

**VISTO:**

El Informe N° 151-2014-MPP/GM y la disposición del Titular de Pliego; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del visto, se solicita la re conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Puno, que fuera conformado por Resolución de Alcaldía N° 495-2012/MPP/A, para integrar como miembros de la citada comisión a los funcionarios: M.Sc. Wilder Ignacio Velazco, Gerente de Asesoría Jurídica y al Ingeniero Marcos Maldonado Sucari, Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.

Que, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONFORMAR** la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD de la Municipalidad Provincial de Puno, que estará integrada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Presidente : Dr. Ricardo Willan ÁLVAREZ GONZALES : Gerente Municipal.

Miembro : M.Sc. Wilder IGNACIO VELAZCO : Gerente de Asesoría Jurídica.

Miembro : Ing. Marcos MALDONADO SUCARI : Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.

**SUPLENTE:**

Lic. Clemente Murillo Chaiña : Sub Gerente de Actividades Económicas.

Lic. Lucio Miguel Otazú Arana : Gerente de Medio Ambiente y Servicios.

Ing. Tomás Augusto Mamani Calixto : Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud Pública.

**Artículo 2º.- DISPONER** que la Comisión designada, cumpla sus funciones en estricta observancia de las normas legales que regulan el proceso administrativo disciplinario.

**Artículo 3º.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 495-2012 de fecha 11 de setiembre del 2012 y demás disposiciones que opongán a la presente Resolución.

REGÍSTRESE/ COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Eson. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE